

RESOLUCION N° 30489

MARCELO AVILA OREJUELA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADN-81260 DE OCTUBRE  
1° DE 1981.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 22 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL";

QUE el señor Luis Gómez Izquierdo, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

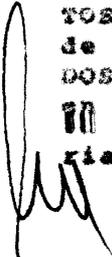
QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe N° SC-DIA-IAE-81-561 y el memorando N°SC-DIA-81-324 de 22 de julio de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-81-325 de 22 de octubre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ATRACHAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 22 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SUCRES (S/. 7'212.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES (S/. 43'224.000,00), dividido en cuarenta y tres mil doscientas veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.



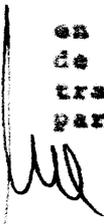
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", celebrada en esa Notaría el 22 de septiembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", celebrada en esa Notaría el 25 de enero de 1974, que mediante escritura pública de 22 de septiembre de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 22 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

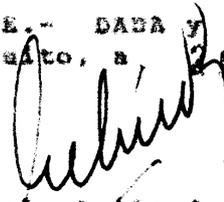
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", celebrada el 22 de septiembre de 1981, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de la escritura pública de 22 de septiembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura,



con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a  29 OCT. 1981

Econ. Marcelo Avila Orejuela,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito, a  CERTIFICO.

  
Dr. Marcelo Yaza Fonce,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

03-CA  
KLB  
22-1-81